s las doca de la mañana en las

misma y escribano D. Baltaan

here ad nominada la Moral, en la

tercera calidad, de 7 areas, que

de Santiago, de Peiugnno, en Aller. de

por todas partes con bienes de la proce

Num. 4013. -- Otra Bamada Porti-

consistoriales de esta ciudad ante el

senor juez de primera instancia de la

plimiento de lo prevenido ca el articulo i ciliscion y signicios, verbales, e los

para conocimiento.

pleites y causes fenecidas en primere

cionbaca req cualsis

neia que hor se hacen por conducto t para los efectos que espresa Jacces, se haran en la succeivo cuatro de la misma.

bernadur por decreto de esta

El dia 20 da Agosto proximo entre ouce y doce do su mañana,

en las casas consisteriales del Ayuntamiento de Laviana,

de su Alcalde constitucional y con asistencia del guarda me

genacion en pública subasta de los productos de montes

Clasdus eb ofonus &

PUNTOS DE SUSCRICION En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

ALAS retario de Gobierno, Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados. PRECIOS DESSUSCRICIONL y obeigo

En Ovieuo. ror un mes, 6 rs.; por tres; 16; por seis 30 Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Purbaron, de segunda cali-

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su mportante salud. Is levered shear

date of FORSELEODISE Order DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CILL, DE 101 COLO CELIUSE, GO 4 H1033, III

CIRCULAR NUM. 218.

Habiéndo concluido la licencia que S. M. la Reina (q D. g), se ha dignado concederme por Real orden de 27 de Judio último, vuelvo á encargarme en el dia de hoy del mando de la prolvincial soll-the about 100 . mis/

Lo que se anuncia en este periódico oficial (para conocimiento de los señores alcaldes y demas autoridades de la misma. Oviedo y Julio 22 de 1863. -Francisco Rubio.

are the cells, psecollencia, "- it to be CIRCULAR NUM. 219.

ra, coril, de tercera calidad, de 4,88

areast que tidde à tous parles vou bic-

Habiéndome participado el Alcalde de Langreo que en la parroquia de Turiellos se habia estraviado á José Garcia una vaca, cuyas señas se espresan à continuacion, se hace público para que, llegando à noticia de la persona en cayo poder se halle se sirva entre garla a su dueno. signad oinolah .A

Oviedo 17 de Julio de 1863.-El G. I., Vicente Curonado.

Color rojo. standa segula de Color rojo. Asta blanca y bien puesta. Asta blanca y bien puesta. 62.81 Ojeras negras-amelonadas, andos of

gun resulta y las llevan en rentgeleg. mon Suarez, de Pelugano Se han capi-

Habiéndome participado el Alcalde de Siero que en la parroquia de Ar-

güelles se habia depositado en poder de Agustin Pañeda, una yegua, cuyas senas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recojerla.

se avisaran oportunamento el dia en que

Oviedo 17 de Julio de 1865. El Gobernador interino, Vicente Coronado.

Edad 7 años. Casa ab toda da sup. Alzada 6 12 cuartas. Pelo castaño claro. Herrada de los cuatro piés.

CIRCULAR NUM. 221.

agrabianco , empyrago cito

Habiéndome participado el Alcalde de Onis que se habian depositado una yegua con su cria y un potro, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recojerlos. Oviedo 17 de Julio de 1863. -El G. I., Vicente Coronado.

dieselo . V a ogih ol Senas celled . olisaib Edad 7 años. Alzada 6 cuartas. Color negro, La potra color castaño osscuro. El potro es de co'or rojo. Tiene pelos blancos en la frente. Edad como 2 años. Alzada 6 cuartas.

CIRCULAR NUM. 222.

gobierno. - Gumarsindo Moreno.

Habiendome participado el Alcalde de Villaviciosa que en la parroquia de San Justo se habia estraviado al señor Cura un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarle a su dueño. Oviedo 17 de Julio de 1863. Et G. I., Vicente Coronado. su complimiento, se secan à pública su-

Color negro. finens signientes. Alzada 7 cuartas. Algo calzado de los piés.

Desherrado dong of Cerrado.

Rayado en el corbejon del pié derecho.

Varciso Zepedano.

secretaries tomen posession to su CIRCULAR NUM. 223.0 A gol go

the de dia en que les vice-

Habiéndome participado el Alcalde de Siero que en la parroquia de San Miguel se habia depositado en José ranjul una vaca estraña, cuyas señas se se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recojerla.

Oviedo 17 de Julio de 1863.-El G. I., Vicente Coronado.

Señas.

Pelo rojo, abierta de astas, valor como de 400 rs. asi .sitotunege sh buttiv nates, dispondic V S. se pasen

ce-serrelario para la anglacion de los SECCION DE FOMENTO.

remiteran soportunamente por este. Min Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jese honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo p andalsar ardinirq

Hago saber: que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderade de la Sociedad Duro y compañía ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pandumen » i sita en terremo de don Pio Garcia, término de Pandumen, parrequia de Lorio, concejo del Laviana; lindante ale No Fuente de la Peruyal pia ha presentado solicitud de registro Sallosa Caon, Ol Hosa de Vicente Vega y Encamino de da Enebrohada la sabel

Verifica su designacion en la forma siguiente: de Abril del corriente año.

so Se tendrá por punto de partida el del registro y desde este en direccion N. se medirán 500 metros, al S. 500, al E. 300 y al O. 300.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 20 de Julio de 1863. -Narciso Zepedano. on nog obijinih sal 92

nor Regente in Real orden que sigue

Hago saber: que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Daro y compañía, ha presentado solicitud de registro de los pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cangones», sita en terreno comun, término de los Cangones, parroquia de Lorio, concejo de Laviana; lindante al N. colados de la Faya, S. la suente de los Llanos, O. Collada primera, y E. Canto belloso.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro se medirán 400 metros al S.; 600 al N.; 150 al E, y 150 al O.

Y habiendo admitido el señor Goberdor por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artícula veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la

estadisticos, reemplazando en cuatro Oviedo 21 de Julio de 1863

confidence of the aquet mal, haciendo á Hago saber: que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Duro y compade dos pertenencias de la mina de hierro que se conocera con el nombre de Borbuyes», sita en terreno de Roque Faes, termino del Borbuyo, parroquia de Soto, concejo de Laviana; linda al S. Peña de la Llana, N. Vega de abajo de Soto, E. pueblo de Soto y O. puente del Condado.

(c) Ministerio de Cultura 2006

-sil orbegor obergenas. 1901 mod

Caida del cuarto trasero su valor 440

talizado por la reuta de 80 rs. gratuago obeset Circularinumin 220ct req ab.

Número 116. Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro en direccion N. se medirán 500 metros, al S. 500, al E. T50 y al O. 150.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la l ciso Zepedano.

indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 21 de Julio de 1863. - Nar-

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Anuncio de subasta.

El dia 20 de Agosto próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Laviana, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del guarda montes dei cuartel la enagenacion en pública subasta de los productos de montes comunes que se espresan en el cuadro adjunto: sué concedido su aprovechamiento por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 16 de Juli o de 1863.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado Ayuntamiento quince dias antes del prefijado para la licitacion.

Oviedo y Julio 17 de 1863. — El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Aprovechamiento de productos forestales del concejo de Laviana.

Numeración de los lotes.	Nombre de los montes.	Parroquia en que están situados.	kolombohi de p	antidad roductos.
- ilgm 1 s .ga	Raygoso-Barcas.	Lorio	30 hayas.	in manabay sil

Regencia de la Audiencia de Oviedo.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirijido por medio, de la Gaceta de Madrid de 8 del actual; al Illmo senor Regente la Real orden que sigue.

Estadistica judicial. - Circular. La consideracion del penoso recargo que vienen sufriendo en sus ocupaciones los funcionarios de la administracion de justicia con motivo de los trabajos que en el dia exige de ellos la reunion de los datos necesarios para la formacion de la Estadistica judicial; y las reiteradas instancias elevadas á este Ministerio por los Regentes y los Fiscales exponiendo los inconvenientes á que tal recargo dá lugar y la urgencia de arbitrar un remedio, han inclinado el animo de S. M. siempre solicito de promover mej oras en el servicio público, á dictar el Real decreto de esta fecha.

En su virtud, la creacion en cada Audiencia de un vice-secretario de apticud probada, que á las órdenes y bajo la ilustrada direccion del Regente, à mas de auxiliarle con eficacia en el despacho de los asuntos relativos al Registro de la propiedad, llene el encargo preferente de recoger los datos estadisticos, reemplazando en cuanto sea posible à los funcionarios que en el dia lo desempeñan, evitará sin duda la continuacion de aquel mal, haciendo á estos mas fácil y expedito el ejercicio de su delicado ministerio, con conucida ventaja de la administracion de justicia.

En esta confianza, y con objeto de ordenar el servicio de la Estadistica judicial, en armonia con las disposiciones del citado Real decreto, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado de Abril del corriente año. : etanimie mandar que se observen las disposicion e 8.º Todas las remisiones de pliegos signientes. A sasil al eb and . estadisticos, asi en lo civil como en lo

N. se medican 500 metros, al S. 500, abajo de Soto. E. pueb o de Soto y O.

- 1. Desde el dia en que los vicesecretarios tomen posesion de su cargo en las Audiencias respectivas, el Fiscal de S. M. y los promotores fiscales del territorio, cesaran en la reunion de los datos estadisticos relativos á las causas criminales.
- 2.ª La reunion de los datos para la Estadistica criminal pertenecientes à las causus del fuero ordinario egeculoriadas en segunda instancia en las Audiencias corresponderá esclusivamente à los vice-secretarios desde aquella fe-
- 3. A medida que fenezcan, en virtud de egecutoria, las causas criminales, dispondrá V. S. se pasen al vice-secretario para la anotacion de los datos los en pliegos estadisticos que se remitiran oportunamente por este Ministerio.
- 4. Los pliegos correspondientes à las causas egecutoriadas en cada trimestre se elevarán á este Ministerio en los 20 dias siguientes.
- 5. La reunion de los datos correspondientes á las causas egecutoriadas en primera instancia quedará á cargo de los Jaeces respectivos.
- 6. La preparacion de la Estadistica de faltas seguirá, como hasta el dia á cargo de los promotores fiscales, acomodándose en un todo á las vigentes disposiciones y á la regla 8.º de esta ro que se conocera con el nominaturiro
- 07. sb Continuará vigente el sistema actual de reunion de los datos de Estadistica civil, con la escepcion sola del que los vice-secretarios desempeñarán de hoy en adelante las funciones señaladas á los Munistros ponentes en los negocios civiles por Real orden de 25

l al E. 300 y al O. 500.

criminal, sin esceptuar los actos de conciliacion y juicios verbales, y los pleitos y causas fenecidas en primera instancia que hoy se hacen por conducto de los Jueces, se harán en lo sucesivo á este Ministerio por conducto y bajo la inspeccion de los Regentes.

De Real orden lo digo à V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde à V S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1863. - Monares. - Sr. Regente de la Audiencia de.»

En su vista S. S. I. ha acordado su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Jueces de primera instancia y promotores fiscales de su territorio, à quienes se avisarán oportunamente el dia en que tome posesion el vice se cretario nom. brado para este Tribunal. Oviedo 16 de Julio de 1863. - Por su mandado, e Secretario de Gobierno, Gumersindo Moreno.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo, señor Regente la Real orden que sigue,

Tubon to digit with and it as saling

a Ilmo. Sr. - Con fecha 16 de Junio próximo pasado, el Sr. Ministro de Estado dirigió à este Ministerio la siguiente Real orden. En la Gaceta de este dia se ha publicado la ampliacion que en Abril de 1859 se hizo al convenio de estradicion celebrado entre España y Francia con fecha 26 de Agosto de 1850, declarando ambos Gobiernos que además de los delitos especificados en el articulo 2.º de dicho convenio, consideran como causa de estradicion la tentativa de asesinato manifestada por un principio de egecucion y frustrada por causas independientes de la voluntad del agresor, Y enterada S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se trascriba á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento por los tribunales del fuero ordinario. De Real orden lo digo à V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1863. - Monares. »

En su vista S. S. I. ha acordado su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, para conocimiento de los Jueces de primera instancia de su territorio. Oviedo 13 de Julio de 1863. -Por sus mandado, el Secretario de gobierno. - Gumersindo Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

de Villaviciosa que co la parroquia de

CHUTCHARTON. 222.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA ad only de brovincia de oviedo nos a mas

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia y en virtud de la ley de 1. de Mayo de 1855 y 11 de Junio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes. Color negro.

Algo calzado de los piés.

Alzada 7 cuarlas.

Remate para el dia 26 de Agosto próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano D. Baltasar Alva-

Bienes del Estado.

Procedentes de la Abadia de San Isidro

de Leon. Rústicas. Partido de Laviana.

Número 4012 del Inventario. - Una heredad nominada la Moral, en la Vega de Santiago, de Pelúgano, en Aller, de tercera calidad, de 7 areas, que linda por todas partes con bienes de la procedencia.

Núm. 4013 .- Otra llamada Portillera, sita en id., de primera calidad. de 2 áreas, que linda por todos lados con los mismos bienes.

Núm. 4914. Otra titulada Pedreras, en la Vega de Palacio, en id., de tercera calidad, de 4 áreas, que linda por todas partes con bienes de dicha Abadia.

Núm. 4016. - Un prado regadio titulado el Funbajon, de segunda calidad, de 2 áreas, que linda por todas partes con la referida Abadia.

Núm. 4059.-Una heredad nominada Peruyal, sita en la Vega de Palacio, de tercera calidad, de 4 áreas, linda á O. Francisco Leon, N. José Ordoñez y de los demás lados bienes de esta procedencia.

Estos bienes los lleva en renta Alon. so Miranda, de Pelúgano, y conviene venderlos reunidos segun los peritos. Se han capita izado por la renta de 59 rs. graduada por los peritos en 1327 reales 50 cénts. y tasado en 1608 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4017 de id. - Una heredad en la Pedrera Vega de Santiago, en Pelúgano, de tercera calidad, de 4,08 áreas, que linda por todas partes con bienes de la Abadia. y chajvi kui marini

Núm. 4018. - Otra titulada Pedrera, en id., de tercera calidad, de 4,08 áreas, que linda á todas partes con bienes de esta procedencia.

Núm. 4019 =Otra en la Campa de Vega, de id., de tercera calidad, de 4 áreas, que linda á O. cierro, N. bienes mansos y por los demas lados, biede dicha Abadia. Alvari Gisv Sun Gio

Núm. 4020 .- Otra titu!ada la Rionda, en la Vega de Palacio, de segunda calidad, de 4.05 áreas. que liada al N. Antonio Garcia Leon, S. Benito Gonzalez Solis y por los demás lados bienes de la Abadia.

Núm. 4021.-Un prado regadio llamado del Tejo, sito junto á la capilla de San Julian, de segunda calidad, de 13,25 áreas de estension, y está cerrado sobre si snanolame estgin satell

I stas fincas conviene venderlas segun resulta y las llevan en renta Ramon Suarez, de Pelúgano Se han capitalizado por la renta de 80 rs. graduada por los peritos en 1800 y tasado en 2253 rs., tipo para la subasta.

Habiéadume participado el Alcalde

de Siero que en la parroquia de Ar-

(c) Ministerio de Cultura 2006

Núm. 4030 de id. — Una heredad titulada Peruyal, sita en la Vega de Palacio, en id., de tercera calidad, de 4,07 áreas, que linda al S. don Manuel Solis, N. Rodrigo Diaz, y demás lados bienes de esta procedencia:

Otra titulada Rionda, en id., de segunda calidad, de 4,07 áreas, que linda al N. Josefa Fernandez Velasco, S. Juan Castañon y demas lados esta procedencia.

Estas dos fincas las llevan en colonia Manuel Fernandez y Rosalia Diaz Entrego, de Pelúgano y conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han tasado en 642 rs. y capitalizado por la renta de 30 graduada por los peritos en 675 reales, tipo para la subasta.

Núm. 4068 de id.—Una heredad titulada Treina, en la Vega de Palacio, en id., de segunda calidad, de 2 áreas, que linda por P. con bienes de la Abadia y por los demas lados seye.

Núm. 4069.—Otra titulada Borbuyo, en la Vega del Barrio, en id., de tercera calidad, de 4,07 áreas, que linda por todas partes bienes de esta procedencia.

Núm. 4070.— Otra en la Vega de Palacio, llamada la Portillera, de primera calidad, de 4,07 áreas, que linda por el S. el mismo llevador. O. seve y por los demás lados bienes de la Abadia.

Estas fincas las lleva en renta Juan Diaz Entrego, de Pe úgano, y conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 39 rs. graduada por los peritos en 877 rs. 50 céntimos y tasada en 1025 rs., tipo para la subasta.

Números 4071 y 72 de id.—Una heredad labradia titulada la Rionda, sita en la Vega de Palacio, en id., de segun a calidad, de 3 áreas, que linda al S. Juan Castañon, N. Gabriel Roman y por los demás lados esta procedencia.

Otra heredad titulada la Moral, en la Vega de Santiago, en id., de segun da calidad, de 4 áreas, que linda por todas partes con bienes de esta procedencia.

Un prado regadio en tiempo de lluvias, en id., de segunda calidad, de 6 áreas, que linda por todas partes con dicha Abadia.

Estas fincas las lleva en renta Maria Diaz Entrego, de Pelúgano y conviene venderlas reuoidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 53 rs. graduada por los peritos en 1192 rs. 50 cénts. y tasado en 1200 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4081 de id. — Un prado regadio titulado el Fuobajon, en la Vega de Santiago, de segunda calidad, de 7 áreas, que linda por todas partes con bienes de esta procedeucia.

Núm. 4082. — Una heredad titulada la Pedrera, en id., de tercera calidad, de 3 áreas, que linda por todas partes con bienes de la Abadia.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta, y las lleva en colonia Ramon Gonzalez, de Pelúgano. Se han capitalizado por la renta de 23 rs. 50 cénts, que resultan producir en 528 reales 75 cénst y tasadas en 800 rs., tipo para la subasta.

Núm. 9995 de id.—Una heredad titulada la Portillera, sita en la Vega de Palacio, en Pelúgano, de primera calidad, de 5,08 áreas de estension, que linda al N. Juan Fernandez Velasco, O. seve y por los demás lados esta procedencia.

Otra titulada la Rionda, en id., de segunda calidad, de 2 áreas, linda al N. Josefa Fernandez Velasco, y por los demás lados la Abadia.

Otra en Pedrosas, en id., de tercera calidad, de 5 áreas, que linda al P. mato, y por los demás lados esta procedencia.

Otra nominada Pedrera, en la Vega del medio, en id., de tercera calidad, de 3 áreas, que linda por O. S. y N. dicha Abadia y por el P. Jesé Ordoñez, y.

Otra titulada Borboyo, en la Vega del Barrio, en id., de tercera calidad, de 4 áreas, linda al P. Roque Gonzalez Solis, N. José Ordoñez, y por los demás lados la Abadia.

Estas fincas las lleva en arrendamiento Juan Gonzalez, de Pelúgano, y conviene venderlas reunidas segun resultan. Se han capitalizado por la renta de 57 rs. graduada por los peritos en 1282 rs. 50 cénts. y tasado en 1586 reales, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.2 No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á su basta
- 2. Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que an ticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las intrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.3 Segnn resulta de los antecedentes

que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mísmo, las que serán indemnizades al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Laviana, á cuya jurisdiccion corres-ponden las fincas anunciadas.

NOTAS. IN THE MENT OF AS.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que levan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 16 de Julio de 1863.—El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Taracco.

de administracion militar.

era en su persona. E pers no era

-mons as alcommonsh respons about

has ab oilul no saib à desambs
Anuncio.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 17,400 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se espresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la letendencia del distrito de Estremadura, el dia 29 de Julio actual, á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios limites, estara de manifiesto en las secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio à la subasta.

Madrid 6 de Julio de 1863.—El Itendente secretario, Josquin Galvez Cuadro de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

Procedencia la fanega. Quintales

Factorias. de la cebada. Libras cas- castellanos. tellanas.

Badajoz.. Del país... 73 11700 5700 17400

ob la Modelo de proposicion. ob navi)

D. N. N., vecino de la resista dente en la calle de la núm. enterado del anuncio y pliego de las

condiciones estableci las para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 17400 quintales castellanos de
cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de
Junio último, se compromete à entregar
con entera sujecion de ellas, quintales en la factoria de al precio
de cada quintal castellano. Y para
que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse à contratar la adquisicion de 42 500 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se espresan, se convoca à pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Castilla la Vieja el dia 30 de Julio actual, à la una de la tarde, con sujecion al piego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual. con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 6 de Julio de 1863.—El intendente secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

Factorias.	Procedencia de la cebada.	Peso de la fanega. Libras castellanas	Quintales castella- nos.
Va ladolid Palencia.	Del pais Del pais	68 68	3000 0 1250 0
ien i	In is sign	niss of a	42500

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de residente en calle de ,
número , enterado del anuncio y
pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la administracion militar de 42.500 quintales
castellanos de cebada, cuyo pliego de
condiciones apareció en la Gaceta de
Madrid de 29 de Junio último, se compromete à entregar, con entera sujecion de ellas, quintales en la
factoría de , al precio de

cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

ruicio que haya legar, Lo que comis-

Ayuntamiento constitucional suoq -i de la Vega de Bivadeo i voiq si

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este concejo para el corriente año económico, se halla de manifiesto en estas consistoriales por el término de diez dias, para que los que gusten puedan examinarlo y decir de su derecho dentro de dicho plazo, pues trascurrido que sea, no podrán admitirse reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego à V. S. se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial para conocimiento de los contribuyentes. Vega de Rivadeo Julio 13 de 1863. - Ramon Miranda.

Ayuntamiento constitucional de Aller.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de de este concejo, para el próximo año económico de 1863 á 1864, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, à fin de que los contribuyentes espongan dentro del mismo término, to que vieren convenirles; y al efecto nuego à V. S. se digne disponer su publicacion en dicho periódico oficial de la provincia. Aller 12 de Julio de 1863. - Manuel Aldas riependencias. Las proposic. Sarav

on at modelo que tambien se publi-Alcaldia constitucional de Piloña.

estarán formulydas con astricia su-

de Julio de 1863 - El De los pastos de la cuesta de la Granda se estravió hace tres semanas un potro de seis cuartas y media de alzada, de cinco á seis años de edad, color negro, una M.en el anca derecha y abierto de los brazos. La persona que le hubiese recogido se sirvirá entregarle al dueño Francisco de Vega, vecino de Cúa parroquia de Sorribas, en este concejo, quien le satisfará el importe de los danos que hubiese causado, asi como el de su manutercior. Infiesto 17 de Julio de 1863. - Leoncio Gutierrez. Wakes an 90 8160

Ayuntamiento constitucional selstoino de Amieva.

y oisanne leb-charstno.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este concejo correspondiente al año económico de 1863 à 64, se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de seis dias contados desde la fecha para que los interesados, le examinen y espongan de agravios si los notasen dentro de dicho término, pasado el cual no serán ordos y les parará el perjuicio que haya lugar. Lo que comunico á V. S. para que se sirva disponer se conserte en el Bolatin roficial de la provincia para que llegge la conocimiento de los contribuyentes. Sames 18 de Julio de 1863. - Angel J. Garcia.

o para el corriente ano economico,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

provincia, las fincas espresadas en ei

El licenciado Don Joaquin Martin Carramolino Ruiz de la Bárcena, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Menendez Gonzalez, bijo de Pedro y de Maria, natural de Pruquela-pega, Ayantamiento de Candamo, partido judicial de Ovie do; de estado casado, de edad de treinta y cinco años, jornalero, contra quien y otros se sigue causa de cficio por la disputa que tuvieron la manana del veinte y seis de Setiembre del año próximo pasado, en las inmediaciones del casé de la Tejera, término de esta villa, en que resultaron tres heridos, aunque no de gravedad, para que se presente en esta cabeza de partido en el plazo de treinta dias para notificarle el auto de citacion para sentencia dictado en dicha carsa el treinta de Mayo último, con apercibimiento de que si no lo verificare se seguina en rebeldia y los autos y diligencias se entenderán con los estrados, parán dole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se anuncia el presente en el Boletin oficial de la provincia de Oviedo. Dado en Medinaceli á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y tres .- Joaquin Martin Carramolino. - Por mandado de S. S. Julian Muñiz.

PARTE NO OFICIAL.

A voluntad de su dueño se vende una caseria compuesta de casa de labranza con pajar y panera de 32 piés de largo, tres huertas á labradio con árboles frutales, pegadas á la misma easa y cerradas sobre si bajo un solo cercado, componiendo 3.701 varas de á 12 cuartas y 3 pulgadas. Un huerto inmediato á dicha casa, á labradio, cerrado sobre si, de 85 varas. Cinco tierras à labradio que comprenden 1744 varas. Dos prados que componen 611 varas. Y un monte con arbolado de robles y castaños tambien pegados ála casa, de unos 30 dias de bueyes. Se halla sita dicha caseria en el lugar de Carabias y sitio nombrado la Llorera, parroquia de Santa Maria de Lugo, concejo de Llanera, que deva en arriendo Francisco Rodriguez Bo-Cuadro de las factorias a cantidad das VE

La persona que desee adquirirla puede entenderse con D. Juan Florez Villamil, de esta capital, que vive en el Estanco del medio, número 9, cuaractorias. de la ceffada, Librus cas castoria of

Restituto Suarez, solebe

Calle del Sol número 11.

Gran deposito de aceite mineral de Esquisto y Petroleo.

Nuevo y variado surtido de lámparas para escritorio, comedor, mesa salon y de mano, de porcelana, cristal, cobre y composicion.

tan engelalizació por la renta cie 25 esc Se alquila un espacioso almacen muy propio para harinas, granos, etc.

En la calle de San Francisco número 6 darán razon.

A LA NOVEDAD

y gran baratura.

En los Cuatro Cantones, número 39, paragüeria de Trelles, se ha recibido un gran surtido de Abanicos y Sombrillas de las últimas modas, á precios sumamente arreglados.

Abanicos desde el infimo precio de 2 cuartos hasta 200 rs. Hay sombrillas de percal á 10 rs. Tambien hay para-guas desde 19 á 120 rs.

Himlada Treina, en la Vega de Palacio,

en AITUDAZAJOr enligad, de 2 areas,

Estas dos finoas las de Alexandez Partino Pernandez Velasco. Innel Fernandez y Rosa Alexandez Velascos esta pro-

remaidas segun resulta. Se han tasado ao Otto titulado la Rionda, en il. i da

en 642 rs. y capitalizado por la renta segunda cálidad, de 2 areas," linda al

Num. 4068 de id. -- Usa heredad | Orto en Pedrosus, en id., de terce-

MADRID POR LEON

que l'Azonia . con hienes de la Abo-Olry nomineds Pedrers, en la Vryg Y SALAMANCA. Correspondencia con los ferro-carriles. Y SANTANDER.

Los nuevos y elegantes coches de tres cuerpos y cupé que recorren la linea hasta Valladolid, no campian en Leon.

Administracion en Oviedo,.

ra catidad, de 5 ar as, que linda al P.

Cimadevilla, núm, 9. Comercio de D. Rodrigo del Peso. Campo de la Lana, núm. 9.

demas jados is Abadia.

EMPRESA DE DILIGENCIAS.

SERVICIOS QUE TIENE ESTABLECIDOS,

Lineas.	Horas de salida de Oviedo.	ar columno	de regreso	Horas de entra-	OBSERVACIONES
	a do la tarde	10 de la mañana. 7 de la tarde.	4 de la tarde.	10 de la mañana 7 de la tarde	Servicio diario con dos espediciones en Gijon y Oviedo
Salas	7 de la mañana. 7 de la mañana	1 de la tarde	2 de la tarde.	de la lardo.	Servicio diario Idem Idem Servicio diario es-
Inflesto y ba-	th no soles por 400 cada	dragageret. Seles de a dies	a proces the	en aobst asm	ceptuándose los miércoles y do- mingos
Madrid	7 de la mañana. 7 de la mañana. 9 de la noche	8 de la tarde.	8 de la mañana. 5 de la tarde.	3 de la tarde.	Servicio diario Idem alternadov Servicio diario en
Leon-por-act	8 de la tarde	12 de la mañana.	10 Langua	tion of the second of	el ferro-carril del Norte

ADMINISTRACIONES DE LA EMPRESA ETIEDA DE ÉCTIAL CIA DIST

set us as transfer the representation of the	DIA CAPITAL
^~~ (C.) (B) 10는 이번에는 일반을 보고 있는 것이 많은 이번에 대한 사람이 되었다. 그 이번에 보고 있는 것이다. 그 그 없는데 그 그 없는데 그 그 없는데 그 그 그 없다.	areas nue lunda nor lodas parles con !
Madrid Calle del Correo n	
Valladolid Plazuela de Santa	
Valladollu Plazuela de Santa	Ana. D. Diego Camboa.
Leon 101 100 dieb Plaza de San Fran	icisco: Administrador del Norte.
Criaza de Santo Doi	ningo. D. dregorio Nicion
Avilés Commissiones	
Luanco . Sudaid . am Comercio.	1 92 D. Fructuoso Gonzalez and I sentralinav
-sq Salaso 1. veq () 3. lef Boucate need gla	
Grado Coniercio.	a les Delandrésolle Canton, phaseighteen non
of de la deuda publicacou.orsafala o	D. Luis Gonzalez.
Nava	graduada por los presdoneScorbeged rs. 1 I

D. Ramon Garcia.
oquD. Pedro Barredo. obsest y .einen Od distriction a lo distriction and selection of the local beauty Esta Sociedad tiene establecidos en todos los servicios espresados, carruajes sólidos y ti-ros de relevo que todo ofrece las comodidades y seguridades necesarias para el público y se

ros de relevo que todo ofrece las comodidades y seguridades necesarias para el publico y se exigen en el reglamento de carruajes vigente.

La Administracion central de Oviedo se halla establecida en la calle de Campomanes, número 1.º en la que se espenden los billetes para las tíneas espresadas y además para las carretelas y toda clase de carruajes que para viajes estraordinarios á precios convencionales, puntos y horas que se pidan, trene la Empresa á disposicion del público.

La Empresa tiene reservados asientos en los coches de Madrid y Leon, hasta la Hegada de los servicios que tiene establecidos en las líneas de provincia, para que los señores viajeros que tengan necesidad puedan continuae su viaje al punto de su destino sin interrupcion. Igualmente tiene asientos reservados en todos los coches en las espresadas líneas hasta las llegadas de sus servicios de Castilla, con el mismo objeto.

en las intracciones de 51 de Mayo y 50

de Junio de 1855. CRO, de a breds, que unos por lo las parles con bienes de la Abadia. . siloZ b . del Segun resulta de los antecedentes

da la Pedrera, en id., de tercera cali-

108